000310

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 MAY 2016

VISTO:

*El **Informe N°119-2016-MDJN-SGDUR/YSL,** de fecha 07 de marzo del 2016, emitido por la **Arq. YUSI SOCUALAYA LARA SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL,** solicitando la aprobación de Ampliación de Plazo N°01 de ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. CERRITO LA LIBERTAD Y LA ASOCIACION SAN CARLOS DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO**", y;*

CONSIDERANDO:

***Que,** la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Articulo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

***Que**, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;*

***Que** mediante resolución de Alcaldía N° 071-2015-MDJN/A de fecha 19 de mayo del 2015 se aprueba el expediente Técnico de la obra **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. CERRITO LA LIBERTAD Y LA ASOCIACION SAN CARLOS DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO";** con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y presupuesto total **S/.1'753,787.71 soles**.*

***Que** mediante Carta N°003-2016-CVT/MALJ-RL, y de más actuados, de fecha 19 de febrero del 2016, el representante Legal del consorcio Vial Terra Ing. Miguel Ángel López Jurado, remite el informe de Ampliación de Plazo 01 de la obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. CERRITO LA LIBERTAD Y LA ASOCIACION SAN CARLOS DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO**".*

***Que** mediante Informe N°05-CONSORCIO SAN CARLOS/ODA/JSPG de fecha 02 de marzo de 2016, el representante Legal de la Supervisión San Carlos Ing. Jhon Serna Aponte, remite el informe de Ampliación de Plazo 01 de la obra: "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. CERRITO LA LIBERTAD Y LA ASOCIACION SAN CARLOS DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO**", donde se remite el informe técnico, DECLARANDO PRODENDETE, de acuerdo a los artículos 200°, 201° de la obra mencionada, el cual es originada por el memorial del RLC, para su aprobación con acto resolutivo, la ampliación de plazo de obra B°01 por (30) días calendario;*

Que, mediante el informe N° 119-2016-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 07 de marzo del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que a la fecha, la empresa contratista solita la ampliación de plazo por 30 días calendarios, asimismo, menciona que el contratista renuncia a los gastos generales que pudiera

por 30 días calendarios, asimismo, menciona que el contratista renuncia a los gastos generales que pudiera generar por la ampliación de plazo solicitado, cabe mencionar que la ampliación de plazo para la ejecución de la obra no generará asignación presupuestal adicional alguna;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la Ampliación de Plazo de Ejecución de la Obra* ***"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. CERRITO LA LIBERTAD Y LA ASOCIACIÓN SAN CARLOS DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO"****, por un periodo adicional de treinta (30) días calendarios determinando como plazo de culminación de obra el 25 de mayo de 2016.*

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR*, que el CONTRATISTA renunciará libre y voluntariamente a los Gastos Generales que se pudieran generar por la ampliación de plazo solicitado.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *a la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acto Resolutivo.*

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, *el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno
V°B°
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE